

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., nueve (9) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320230033600

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, la Juez resuelve;

Previo a emitir pronunciamiento respecto de la sustitución de poder allegado y visible a ítem 07 del expediente, se requiere a la parte actora a efectos de que se allegue el certificado de existencia y representación legal de la sociedad GRUPO GER SAS.
Cumplido lo anterior vuelvan las diligencias al Despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 097 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 13 de junio de 2023.

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria